



Perú

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N°00545-2021-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **MARIELENA LUCEN BUSTAMANTE**
Líder de Proyecto
- HUGO FERNANDO PAIVA VERÁSTEGUI**
Especialista Ambiental - GTE Físico - Nivel II
- ESTHER CECILIA ARENAS SOLANO**
Especialista en Derecho especializada en Minería - Nivel II
- ASUNTO** : Rectificación, a instancia de parte, de errores materiales advertidos en la Resolución Directoral N° 000101-2021-SENACE-PE/DEAR.
- REFERENCIA** : a) DC-4 M-ITS-00115-2021 (27.07.2021)
b) Trámite N° M-ITS-00115-2021 (14.05.2021)
- FECHA** : Miraflores, 15 de agosto de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 000101-2021-SENACE-PE/DEAR, sustentada en el Informe N° 00455-2021-SENACE-PE/DEAR, ambos del 5 de julio de 2021, se otorgó la conformidad al "Primer Informe Técnico Sustentatorio de la Unidad Minera Iscaycruz", presentado por Empresa Minera Los Quenuales S.A. (en adelante, **el Titular**).
- 1.2 Mediante DC-4 M-ITS-00115-2021, de fecha 27 de julio de 2021, el Titular, a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, **EVA**), presentó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de rectificación del Informe N° 0455-2021-SENACE-PE/DE, de fecha 05 de julio de 2021, que sustenta la Resolución Directoral N° 00101-2021-SENACE-PE/DEAR de misma fecha.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace y el Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas¹.

- 2.2 Las normas especiales que regulan las actividades del subsector minería no establecen un régimen particular en lo que respecta a la rectificación de errores materiales; por lo que, de conformidad con el Numeral 1 del Artículo II del Título Preliminar Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), corresponde la aplicación de esta Ley, en tanto contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado, y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.
- 2.3 Al respecto, en el Numeral 212.1 del Artículo 212° del TUO de la LPAG se establece que, *los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*
- 2.4 En atención a ello, la autoridad administrativa puede rectificar con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a pedido de parte sus actos administrativos cuando observe que existe errores materiales o aritméticos en ellos. Es decir, estas rectificaciones pueden estar dirigidas a enmendar la forma del acto administrativo; por ejemplo, cuando no ha ocurrido una adecuada transcripción, al momento de citar algún extremo de la solicitud del administrado en el acto administrativo o una discrepancia numérica; siempre que no alteren lo sustancial del acto a rectificarse. En ese mismo sentido, la doctrina nacional señala que proceden entonces las modificaciones que no alteren lo sustancial o el sentido de lo notificado, tales como errores materiales de transcripción o de redacción; es decir, "(...) un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene (...) "².

¹ De conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968.

² MORÓN URBINA, Juan Carlos, *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*, 9º ed. rev. act., Gaceta Jurídica. Lima 2007. Pág. 572.



Perú

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.5 Sobre el particular, atendiendo al pedido del Titular contenido en el escrito de fecha 27 de julio de 2021 y de la revisión del Informe N° 0455-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 5 de julio de 2021 que sustenta la Resolución Directoral N° 00101-2021-SENACE-PE/DEAR de misma fecha, se advierten errores materiales (tipográficos y de formato) en su contenido. En ese sentido, corresponde corregir dichos errores, conforme a lo siguiente:

Primer Error a Rectificar:

REFERENCIA: Ítem 2.3.1 Identificación y ubicación del proyecto (pág. 6 del Informe)

Dice:

"2.3.1 Identificación y ubicación del proyecto

(...)

Concesiones mineras: Los Quenuales S.A.

Titular minero: Los Quenuales S.A.

(...)

Debe decir:

"2.3.1 Identificación y ubicación del proyecto

(...)

Concesiones mineras: Acumulación Iscaycruz, Iscaycruz 20, Iscaycruz 16

Titular minero: Empresa Minera Los Quenuales S.A.

(...)

Segundo Error a Rectificar:

REFERENCIA: Ítem 2.3.8 Línea base actualizada relacionada con la modificación o ampliación (pág. 13 del Informe)

Dice:

"Calidad de agua subterránea. -

(...)

Sobre los demás parámetros (ph, aluminio total, cadmio total, cobre total, cobalto total, hierro total, manganeso total, mercurio total, plomo total, zinc total), presentaron excedencias y sobre éstas el titular precisa que según lo indicado en la MEIA 2017, se deben principalmente a la influencia de la mineralización del yacimiento **de la U.M. Icsacyruz** y de la relavera Geniocochoa – Escondida (...)."

Debe decir:

"Calidad de agua subterránea. -

(...)

Sobre los demás parámetros (ph, aluminio total, cadmio total, cobre total, cobalto total, hierro total, manganeso total, mercurio total, plomo total, zinc total), presentaron

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Perú

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

excedencias y sobre éstas el titular precisa que según lo indicado en la MEIA 2017, se deben principalmente a la influencia de la mineralización del yacimiento de la U.M. Iscaycruz y de la relavera Geniocochoa – Escondida, (...)."

Tercer Error a Rectificar:

REFERENCIA: Ítem 2.3.9 Proyecto de Modificación (pág. 16,17,18 del Informe)

Dice:

Cuadro N° 5. Criterios de diseño del depósito de relaves GE (Vaso Geniocochoa) - Diques 1 y 2 (Cota 4 802 msnm)

Descripción	Unidad	Criterio usado
Tiempo de operación	meses	27
Tasa de producción de relave seco	t/día	3 714
Características del relave		
Disposición de relaves en el depósito de relaves sur		
Relaves de mina subterránea ³	%	100
Relave de Open Pit⁴	%	100
Gravedad específica de sólidos		
Relave de Mina subterránea	adimensional	3,27
Relave de Open Pit	adimensional	3,27
Densidad aparente de la pulpa de	t/m ³	1,576
Densidad seca del relave en el depósito	t/m ³	1,4
Pendiente de disposición en el depósito	%	1
Pérdidas netas por filtración ¹	m ³ /h	0
Parámetros de Diseño		
Capacidad Requerida		
Número de fases	adimensional	1
Tiempo de operación	meses	27
Volumen de almacenamiento	Mm ³	2
Capacidad de almacenamiento	Mt	2,8
Dimensionamiento de los diques 1 y 2		
Método de construcción	-	No convencional / Convencional
<i>Tipo de Material (Agua abajo)</i>		
Para el crecimiento	-	Muro de suelo reforzado
Para soporte del muro de suelo reforzado	-	Relleno masivo
Talud global agua abajo	H:1V	1,75
Descripción	Unidad	Criterio usado
Elevación de cresta	msnm	4 802,00
Ancho libre de cresta	M	4
Borde libre del dique	M	0,6
Nivel máximo de almacenamiento de relave	msnm	4 801,4
Altura del muro de suelo reforzado	M	6,6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Perú

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Descripción	Unidad	Criterio usado
Vertedero de emergencia	Si/No	Si
Tipo de vehículo en la cresta	---	Camioneta
Parámetros Hidrológicos		
Playas Húmedas	%	60
Playas Secas	%	40
Coeficiente de pérdidas por evaporación		
Playas Secas	Adimensional	0,2
Playa húmeda	Adimensional	0,8
Superficie de agua	Adimensional	0,7
Coeficiente de escorrentía - áreas no derivadas		
Año Seco	Adimensional	0,38
Año Promedio	Adimensional	0,48
Año Húmedo	Adimensional	0,6
Parámetros Geotécnicos		
Periodo de retorno sismo de diseño	años	475
Aceleración sísmica de diseño	G	0,32g
Coeficiente sísmico	adimensional	0,16
Estabilidad estática a corto plazo, mínimo (F.S.)	adimensional	1,3
Estabilidad estática a largo plazo, mínimo (F.S.)	adimensional	1,5
Estabilidad pseudoestática, mínimo (F.S.)	adimensional	1
Análisis de deformación	si FS Pseudoestático < 1,0	
Parámetros Geotécnicos		
Tipo de sistema de subdrenaje (gravedad/bombeo)	tipo	gravedad
Material de tuberías de subdrenaje	material	HDPE
Textura exterior	textura	corrugada
Diámetro de tubería de subdrenaje principal	mm	300
Diámetro de tubería de subdrenaje	mm	200
Pendiente mínima de tuberías	%	2
Sistema de detección de fugas	Si/No	No

Fuente: Primer ITS Iscaycruz

Debe decir:**Cuadro N° 5. Criterios de diseño del depósito de relaves GE (Vaso Geniococho) - Diques 1 y 2 (Cota 4 802 msnm)**

Descripción	Unidad	Criterio usado
Tiempo de operación	meses	27
Tasa de producción de relave seco	t/día	3 714
Características del relave		
Disposición de relaves en el depósito de relaves sur		
Relaves de mina subterránea ³	%	100
Relave de Open Pit⁴	%	100
Gravedad específica de sólidos		
Relave de Mina subterránea	adimensional	3,27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Perú

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Descripción	Unidad	Criterio usado
Relave de Open Pit	adimensional	3,27
Densidad aparente de la pulpa de relave	t/m3	1,576
Densidad seca del relave en el depósito	t/m3	1,4
Pendiente de disposición en el depósito	%	1
Pérdidas netas por filtración ¹	m3/h	0
Parámetros de Diseño		
Capacidad Requerida		
Número de fases	adimensional	1
Tiempo de operación	meses	27
Volumen de almacenamiento	Mm3	2
Capacidad de almacenamiento	Mt	2,8
Dimensionamiento de los diques 1 y 2		
Método de construcción	-	No convencional / Convencional
<i>Tipo de Material (Aguas abajo)</i>		
Para el crecimiento	-	Muro de suelo
Para soporte del muro de suelo	-	Relleno masivo
Talud global aguas abajo	H:1V	1,75
Descripción	Unidad	Criterio usado
Elevación de cresta	msnm	4 802,00
Ancho libre de cresta	M	4
Borde libre del dique	M	0,6
Nivel máximo de almacenamiento de relave	msnm	4 801,4
Altura del muro de suelo reforzado	M	6,6
Vertedero de emergencia	Si/No	Si
Tipo de vehículo en la cresta	---	Camioneta
Parámetros Hidrológicos		
Playas Húmedas	%	60
Playas Secas	%	40
Coeficiente de pérdidas por evaporación		
Playas Húmedas	Adimensional	0,2
Playas Secas	Adimensional	0,8
Superficie de agua	Adimensional	0,7
Coeficiente de escorrentía - áreas no derivadas		
Año Seco	Adimensional	0,38
Año Promedio	Adimensional	0,48
Año Húmedo	Adimensional	0,6
Parámetros Geotécnicos		
Periodo de retorno sismo de diseño	años	475
Aceleración sísmica de diseño	G	0,32g
Coeficiente sísmico	adimensional	0,16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Perú

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Descripción	Unidad	Criterio usado
Estabilidad estática a corto plazo, mínimo (F.S.)	adimensional	1,3
Estabilidad estática a largo plazo, mínimo (F.S.)	adimensional	1,5
Estabilidad pseudoestática, mínimo (F.S.)	adimensional	1
Análisis de deformación	si FS Pseudoestático < 1,0	
Parámetros Geotécnicos		
Tipo de sistema de subdrenaje (gravidad/bombeo)	tipo	gravidad
Material de tuberías de subdrenaje	material	HDPE
Textura exterior	textura	corrugada
Diámetro de tubería de subdrenaje principal	mm	300
Diámetro de tubería de subdrenaje lateral	mm	200
Pendiente mínima de tuberías	%	2
Sistema de detección de fugas por zonas	Sí/No	No

Fuente: Primer ITS Iscaycruz

Cuarto Error a Rectificar:

REFERENCIA: Ítem 2.3.9.2.1 Recrecimiento de los diques 1 y 2 del depósito de relaves Geniocochoa-Escondida (a la cota 4803 msnm) / (pág. 20 del Informe)

Dice:**Cuadro N° 6. Características proyectadas del depósito de relaves (a la cota 4 803 msnm)**

Descripción	Unidad	Criterio
Criterios de diseño geotécnico		
Sismo de diseño	años	1 000
Aceleración sísmica de diseño	g	0,43
Coefficiente sísmico	adimensional	0,22
Estabilidad estática a largo plazo (condiciones drenadas), mínimo (F.S.)	adimensional	1,50
Estabilidad pseudoestática, mínimo (F.S.)	adimensional	1,00
Máximo desplazamiento permanente, inducido por sismo en el cuerpo de la presa.	m	1,00
Máximo desplazamiento permanente, inducido por sismo en la zona de revestimiento	m	0,30
Criterios generales		
Disponibilidad de planta por día	días	360
Producción total de relave	t/día	3 714
Depósito de relaves		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Perú

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Descripción	Unidad	Criterio
Borde libre seco	m	0,6
Densidad seca depositada	Ton /m ³	1,4
Pendiente de disposición	%	1%
Características del Dique 1 y 2		
Material de relleno	---	Relleno estructural
Ancho de corona	m	4,00
Talud Aguas abajo mínimo	H:1V	1,75
Talud Aguas arriba mínimo	H:1V	0,75
Método de recrecimiento	---	Aguas abajo
Vertedero de emergencia	Si/No	Si
Tipo de acceso en la cresta	---	Vehicular
Sistema de revestimiento		
Sistema de revestimiento	Si/No	Si
Material del revestimiento	Tipo	Geomembrana HDPE
Impermeabilización con GCL	Si/No	Si
Criterios de diseño hidráulico		
Canales		
Período de retorno para tormenta de diseño	años	100
Pendiente mínima	%	0.5
Vertedero de emergencia		
Avenida de Diseño	años	1/100 entre 1/1000

Fuente: Primer ITS Iscaycruz

Debe decir:**Cuadro N° 6. Características proyectadas del depósito de relaves (a la cota 4 803 msnm)**

Descripción	Unidad	Criterio
Criterios de diseño geotécnico		
Sismo de diseño	años	1 000
Aceleración sísmica de diseño	g	0,43
Coefficiente sísmico	adimensional	0,22
Estabilidad estática a largo plazo (condiciones drenadas), mínimo (F.S.)	adimensional	1,50
Estabilidad pseudoestática, mínimo (F.S.)	adimensional	1,00
Máximo desplazamiento permanente, inducido por sismo en el cuerpo de la presa.	m	1,00
Máximo desplazamiento permanente, inducido por sismo en la zona de revestimiento	m	0,30
Criterios generales		
Disponibilidad de planta por día	días	360
Producción total de relave	t/día	3 714
Depósito de relaves		
Borde libre seco	m	0,6
Densidad seca depositada	Ton /m ³	1,4
Pendiente de disposición	%	1%

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Perú

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Descripción	Unidad	Criterio
Características del Dique 1 y 2		
Material de relleno	---	Relleno estructural
Ancho de corona	m	4,00
Talud Aguas abajo mínimo	H:1V	1,75
Talud Aguas arriba mínimo	H:1V	0,75
Método de recrecimiento	---	Aguas abajo
Vertedero de emergencia	Si/No	Si
Tipo de acceso en la cresta	---	Vehicular
Sistema de revestimiento		
Sistema de revestimiento	Si/No	Si
Material del revestimiento	Tipo	Geomembrana HDPE - 2 mm
Impermeabilización con GCL	Si/No	Si
Criterios de diseño hidráulico		
Canales		
Período de retorno para tormenta de diseño (para operación)	años	100
Pendiente mínima	%	0.5
Vertedero de emergencia		
Avenida de Diseño	años	1/100 entre 1/1000

Fuente: Primer ITS Iscaycruz

Quinto Error a Rectificar:

REFERENCIA: Ítem 2.3.9.2.1 Recrecimiento de los diques 1 y 2 del depósito de relaves Geniococho-Escondida (a la cota 4803 msnm) / (pág. 20 del Informe)

Dice:

"Los resultados del análisis de estabilidad de los diques 1 y 2 (Sección 1-1 y Sección 2-2) presentan **resultaos** superiores a 1,55 y 1,02, para condiciones estático y pseudoestática."

Debe decir:

"Los resultados del análisis de estabilidad de los diques 1 y 2 (Sección 1-1 y Sección 2-2) presentan resultados superiores a 1,55 y 1,02, para condiciones estático y pseudoestática."

2.6 Cabe señalar que la rectificación de los errores antes descritos no ha alterado la evaluación de impactos efectuados o el establecimiento de las medidas de manejo ambiental correspondientes sobre el proyecto presentado, no afectándose por ende lo sustancial del contenido ni el sentido del pronunciamiento incluido en la Resolución Directoral, y las recomendaciones del informe que la sustenta y forma parte integrante de ésta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Perú

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. CONCLUSIÓN

3.1 Corresponde efectuar la rectificación, a instancia del administrado, de los errores materiales (tipográficos y de formato) incurridos en los ítems 2.3.1, 2.3.8, 2.3.9 (Cuadro N° 5), 2.3.9.2.1 (Cuadro N°6), 2.3.9.2.1 del Informe N° 0455-2021-SENACE-PE/DEAR de fecha 5 de julio de 2021 que sustenta la Resolución Directoral N° 00101-2021-SENACE-PE/DEAR, que resuelve dar conformidad al Primer Informe Técnico Sustentatorio de la Unidad Minera Iscaycruz", presentado por Empresa Minera Los Quenuales S.A., de conformidad con el Numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para los Recursos Naturales y Productivos para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2 Remitir el presente informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a Empresa Minera Los Quenuales S.A., a través de los correos electrónicos manuel.martinez@glencore.com.pe y carolina.canelo@glencore.com.pe para conocimiento y fines.

Atentamente,

Marielena Lucen Bustamante
Líder de Proyecto
Colegio N° 107509
Senace

Nómina de Especialistas³

³ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30230 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Perú

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Hugo Fernando Paiva Verástegui
Especialista Ambiental – GTE Físico - Nivel III
CIP N° 111616
Senace

Esther Cecilia Arenas Solano
Especialista en Derecho especializada en
Minería – Nivel II
CAL N° 42774
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.